

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES
TECNICAS, FORMULARIOS, ANEXOS Y NOMBRA
COMISIÓN EVALUADORA LICITACION PÚBLICA
ID N°507428-197-LE24 "LICITACIÓN DE
MEDICAMENTOS DEL PROGRAMA FONDO DE
FARMACIA EN ATENCIÓN PRIMARIA DEL
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ".**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 12 10 8

CASTRO, 21 NOV. 2024

VISTOS La resolución N°7, de 2019 y la Resolución N°14 de 2022, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina montos de exención, el DFL N°1/2005 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL N°2.763/79, Decreto Supremo N°140/2004 que establece el Reglamento de los Servicios de Salud, DFL. N°1/2008 publicado en el Diario Oficial el 28/06/08, que crea el Servicio de Salud Chiloé, Decreto Afecto N°49 del 13.12.2022 que designa en calidad de titular el cargo de Directora del Servicio de Salud Chiloé, Ley 21.640/2023 del Ministerio de Hacienda que aprueba presupuesto para el Sector Público año 2024, Ley N°19.886 de 2003 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 de compras públicas y el Formulario de Requerimiento de Bienes y/o Servicios N°1055/2024, por parte del Programa y Procesos Estratégicos Dirección Atención Primaria de Salud, para la licitación **"LICITACIÓN DE MEDICAMENTOS DEL PROGRAMA FONDO DE FARMACIA EN ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO DE SALUD CHILOÉ"**.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio de Salud de Chiloé tiene por objeto Implementar las políticas gubernamentales del Sector Salud, ampliar la cobertura y la oportunidad de las prestaciones recibidas por los beneficiarios del Sistema Público, así como gestionar los establecimientos de la red asistencial - asegurando su trabajo en Red.
2. Que, existe la necesidad de Contar con stock de los medicamentos del programa Fondo de Farmacia en Atención Primaria y para proveer a la comuna de Ancud, mandatando para el efecto el Servicio de Salud Chiloé, entidad que se encargará de todo el proceso de la licitación.
3. Que, este proceso de adquisición se realizará como Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE). -

4. Que, de acuerdo a la Ley N°19.886 en lo definido en el Artículos N°7 letra a) "Licitación o propuesta pública: el procedimiento administrativo de carácter concursable mediante el cual la administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente. En las licitaciones públicas cualquier persona podrá presentar ofertas, debiendo hacerse el llamado a través de los medios o sistemas de acceso público que mantenga disponible la Dirección de Compras y Contratación Pública, en la forma que establezca el reglamento. Además, con el objeto de aumentar la difusión del llamado, la entidad licitante podrá publicarlo por medio de uno o más avisos, en la forma que lo establezca el reglamento".

5. Que, por su parte, revisado el catálogo electrónico, Convenio Marco, del portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, además de:

- Anexo Administrativo N°1 Declaración Jurada Simple.
- Anexo Administrativo N°2 Identificación del Oferente.
- Anexo Técnico N°1.
- Anexo Técnico N°2.

BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA LA CONTRATACION

"LICITACIÓN DE MEDICAMENTOS DEL PROGRAMA FONDO DE FARMACIA EN ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO DE SALUD CHILOÉ"

ID N° 507428-197-LE24

DATOS BÁSICOS DE LA LICITACIÓN

Del servicio requerido	"LICITACIÓN DE MEDICAMENTOS DEL PROGRAMA FONDO DE FARMACIA EN ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO DE SALUD CHILOÉ" ID N° 507428-197-LE24.
Mandante:	Servicio de Salud Chiloé también denominado para este proceso como "Servicio" o "Servicio de Salud", RUT: 61.979.210-6, Giro Gestión de Redes Asistenciales de Salud Chiloé, Domicilio en calle O'Higgins N°504 de la ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos. -
Etapas	Una (apertura de ofertas Técnica y económica en un solo acto), que se efectuara a través del sistema de información mercado Publico. -

Monto Referencial.	\$ 9.520.000 con IVA (nueve millones quinientos veinte mil pesos IVA incluido). La modalidad de contrato a que de origen esta Propuesta, será a suma alzada, sin derecho a reajustes ni intereses. -
Cómputo de Plazos	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles. En caso que un plazo expire en días sábados, domingos o festivos se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente. -
Comunicación con el Servicio de Salud Chiloé	Exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl . -
Soporte de documentos	Soporte Digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de compras y su Reglamento. -
Visibilidad de las Ofertas Técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación. -

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte del Servicio de Salud Chiloé. -

1. MODIFICACIONES A LAS BASES

El Servicio de Salud Chiloé podrá modificar las bases Administrativas, bases técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución que será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes bases, y una vez que se encuentre totalmente tramitada, será publicada en el portal Mercado público. -

En la resolución modificatoria se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, cuyos efectos se reformulará en el cronograma de actividades establecido en el punto 2. -

2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En consideración a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886 el presente proceso deberá permanecer publicado en el portal www.mercadopublico.cl durante, a lo menos, 10 días, contemplando el siguiente Cronograma de Actividades:

Inicio de Preguntas	Desde la Publicación del llamado a licitación en el portal mercado Publico. -
---------------------	-------------------------------------------------------------------------------

Final de Preguntas	Hasta el día 3 corrido , contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. -
Publicación de respuestas	Hasta el día 5 corrido , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. -
Cierre de recepción de ofertas	Hasta el día 10 corrido , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, En la eventualidad que la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas coincida con un lunes, o que sea un día posterior al de un feriado legal, dicha hora se ampliará hasta las 15:01 de Santiago de Chile.
Acto de apertura electrónica	El día 11 corrido , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. (08:00 horas) . Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar oportunamente la apertura electrónica de las ofertas ingresadas, el Servicio de Salud Chiloé podrá fijar nueva fecha y hora. -
Adjudicación estimada	Hasta el día 30 corrido , contado desde la fecha de cierre del llamado de licitación. - En el caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo definido en las bases, se informará a través del sistema dicho cambio, justificando el incumplimiento del plazo antes señalado y asimismo indicando el nuevo plazo para la adjudicación según lo indica el artículo 4, inciso 2 del Reglamento de la Ley N°19.886. -

3. CONSULTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, Y ACLARACIONES DE OFICIO.

3.1. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración.

Los oferentes podrán hacer las consultas y solicitudes de aclaración que estimen procedentes respecto de las disposiciones contempladas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las que se formularán a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl

3.2. Respuestas.

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado en punto 2 de las presentes Bases Administrativas, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases Administrativas y Bases Técnicas y, en su caso, del contrato resultante del presente proceso licitatorio.

En la eventualidad de existir algún retraso en la fecha de publicación de respuestas, señalada en el portal mercadopublico.cl, el servicio de Salud Chiloé deberá informar y autorizar mediante resolución exenta el motivo de esta demora, e indicar el nuevo plazo de respuesta, precaviendo el tiempo necesario para la presentación de las ofertas.

3.3. Aclaraciones de Oficio por parte del Servicio de Salud Chiloé.

El Servicio de Salud Chiloé, antes del acto de apertura de las Ofertas y con la debida antelación al mismo, podrá hacer aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas, poniéndolas en conocimiento de todos los interesados.

4. OFERTAS

4.1 FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Para efectos de este proceso, se considerarán como ofertas válidas únicamente las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la licitación establecido en punto número 2 de estas Bases.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado. Sin perjuicio de ello, se procederá la presentación de ofertas en soporte papel cuando concurren las circunstancias señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N°19.886.

4.2 OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica debe ser indicada en la línea del portal www.mercadopublico.cl debe ser por la suma total de los servicios solicitados.

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que ocasionen la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. -

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida. -

4.3 OFERTA TÉCNICA

Anexos y antecedentes a adjuntar en la oferta:

N°	Descripción	Según Formato
1	Anexo Técnico N°1.	Subir al Portal

2	Anexo Técnico N°2.	Subir al Portal
3	Ficha técnica de cada producto (según lo descrito en Bases Técnicas).	Subir al Portal
4	Política de Canje, (sólo si no acepta las indicadas en Bases Técnicas).	Subir al Portal

4.4 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Para participar en este proceso, cada oferente deberá hacer entrega de un anexo, el cual estará disponible en el portal www.mercadopublico.cl según quien postule, lo haga como persona natural o jurídica.

N°	Descripción	Según Formato
1	Declaración Jurada Inhabilidades	Anexo Administrativo N°1

El Proveedor también debe adjuntar el **Anexo Administrativo N°2 "Identificación del Oferente"**. En este Anexo se deberá indicar los datos de la empresa o personal natural que postule a esta licitación.

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley. -

En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado. -

5. INHABILIDADES:

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4º, de la ley N°19.886, y a las descritas en los artículos 35 quáter y 35 septies de la ley N°19.886 de compras públicas; deberán acompañar conjuntamente con su oferta, la declaración jurada simple correspondiente al **Anexo Administrativo N°1** firmado por el representante legal de la persona jurídica respectiva o por el oferente persona natural.

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso. -

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N°19.886.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- c) No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- d) No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, no tener como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- e) No ser, ni haber sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- f) No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni estar contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N°19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- g) No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- h) No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- i) No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- j) No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

6. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO:

Si es persona natural:

- a). - Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores. -
- b). - Declaración Jurada simple según **Anexo Administrativo N°1**, que acredite que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el Inciso 6° del Artículo 4°, de la Ley 19.886.

Todos los anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva. -

- c). - Fotocopia de su cédula de identidad. -

Si el oferente no es persona Natural:

- a). - Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores. -
- b). - Certificado de vigencia del poder de Representante Legal, con una vigencia de hasta 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante del oferente, a la época de presentación de la oferta. -
- c). - Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o cualquier otro antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. -
- d). - Declaración Jurada Simple según **Anexo Administrativo N°1**, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley 19.886. - Nota: Este documento no será exigible en el caso que el oferente haya firmado en línea en Mercado Público la declaración jurada que cumple con los requisitos normativos para ofertar al Estado.

Todos los anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva.-

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar un anexo por cada integrante de la UTP, suscritos por el respectivo integrante o por el representante legal del integrante según, sea el caso. -

Los documentos señalados en el párrafo precedente deberán ser entregados en el plazo de 15 días hábiles, desde la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl. En caso de no ser presentados los documentos en el plazo señalado, se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas, o bien, declarar desierta la licitación según corresponda.

Se deja establecido que el Oferente deberá presentar su oferta presentando los documentos que se solicitan para esta propuesta pública y que se publicarán en el portal www.mercadopublico.cl; por lo tanto, cualquier otro documento que el Oferente presente en su oferta y que no ha sido solicitado por esta Dirección de Servicio o anexos que hayan sido modificados no se considerará como parte integrante del proceso licitatorio. Asimismo, esto aplicará para la ejecución del contrato y garantías.

7. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de ciento veinte **(120) días corridos**, contados desde la fecha de cierre de las ofertas. -

8. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará el día señalado en el punto 2, cronograma de Actividades, en una etapa, consiste en que en el acto de la apertura se procede a abrir tanto la oferta técnica como la económica, a través del Sistema de Información Mercado Público. -

Se levantará acta de lo actuado a través del portal Mercado Público y los proponentes podrán formular observaciones a dicha acta dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la citada acta, a través del sistema de información de compras y contratación pública, las que serán resueltas por este mismo medio. -

En caso de producirse un problema de indisponibilidad del sistema de información, portal Mercado Público, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de compras públicas mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro del plazo de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.

En tal caso el oferente tendrá un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información. -

9. ERRORES U OMISIONES/FALTA DE CERTIFICADOS O ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN

El Servicio de Salud Chiloé podrá solicitar a través del Portal, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del Artículo 40 del reglamento, que los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad entre los oferentes, lo que se informará al resto de los proponentes a través del portal. -

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas

certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, El servicio de salud otorgará un plazo de 2 días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema.

Será de responsabilidad de los oferentes constatar que el envío de sus Ofertas Técnicas y Económicas a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el ingreso de todos los documentos anexos requeridos en las Bases. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad de los oferentes la presentación oportuna y certera de los Antecedentes Legales que se soliciten estas Bases a través del sitio www.mercadopublico.cl.

10. EVALUACIÓN

Primeramente, se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

El Servicio de Salud Chiloé evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las presentes bases. -

Para efecto del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora que haya sido nombrada deberá redactar las respectivas actas e informes técnicos y económicos, según corresponda, en las que se consignan el detalle de las evaluaciones y los acontecimientos acaecidos y los resultados de ésta. -

La Comisión Evaluadora, en forma previa al acto de evaluación de las ofertas obtenidas del portal www.mercadopublico.cl analizará que los oferentes hayan dado cabal cumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases. En caso de incumplimiento, podrá declararse la inadmisibilidad de dichas ofertas, sin proceder a su evaluación.

Durante la etapa de evaluación, el Servicio de Salud Chiloé podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas. -

Las propuestas serán evaluadas por una comisión integrada por funcionarios del Servicio de Salud Chiloé y que será nombrada a través de una resolución dictada por la autoridad competente.

La designación de la comisión evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del reglamento de la ley N°19.886. -

11. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES.

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora, de estimarlo necesario podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, en conjunto o por separado, para aclarar puntos o aspectos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del sistema www.mercadopublico.cl

El ejercicio de esta facultad en ningún caso podrá significar alteración o modificación de aspectos sustanciales de la oferta presentada originalmente.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

A continuación, se exponen los criterios con los que se efectuará la evaluación de las ofertas, además de la fórmula de cálculo para el factor precio y las correspondientes ponderaciones de cada factor.

Factores	Porcentajes
Precio	60%
Cumplimiento Información solicitada	2%
Plazo de entrega Ofertado	10%
Programas de integridad	5%
Cumplimiento EE.TT.	15%
Monto mínimo de despacho o facturación	8%
Ponderación total	100%

Ponderación Precio:

$$\text{Porcentaje Precio} = \left[\frac{\text{Mínimo Precio entre Oferentes}}{\text{Precio Oferente a evaluar}} \right] \times \text{Porcentaje Factor}$$

Factor Cumplimiento Información solicitada

Este factor sólo pondera el cumplir con la entrega de información requerida:

- Anexo Administrativo N°1,
- Anexo Administrativo N°2 Identificación del Oferente
- Anexo Técnico N°1 (imprescindible para ser evaluado)
- Anexo Técnico N°2 (imprescindible para ser evaluado)
- Ficha técnica de cada producto y en forma oportuna al cierre del proceso de licitación según bases técnicas.
- Programa de Farmacovigilancia (según lo señalado en Bases técnicas)

- Política de Canje (sólo si no acepta la política de canje del SS Chiloé descrito en bases técnicas).

Cumplimiento Información solicitada	Factor Cumplimiento Información solicitada
Presenta todo lo solicitado	2%
Presenta parcialmente lo solicitado	1%
No entrega la información solicitada	0%

Ponderación Porcentaje Plazo de Entrega

Criterio	Porcentaje asignado
5 días hábiles o menos una vez emitida la orden de compra.	10%
Entre 6 a 10 días hábiles una vez emitida la orden de compra.	5%
Más de 11 días hábiles una vez emitida la orden de compra o no responde	0%

Ponderación Presentación de Programas de integridad

Presentación de Programas de integridad	Porcentaje asignado
El oferente cuenta con planes de integridad, modelo de prevención de delitos, programas de <i>compliance</i> , y/o código de ética, los cuales son conocidos por su personal y acredita capacitaciones a su personal en materias relacionadas a cumplimientos normativos, transparencia, probidad, ética, entre otros.	5%
El oferente no cuenta con planes de integridad, modelo de prevención de delitos, programas de <i>compliance</i> , y/o código de ética, pero sí acredita capacitaciones a su personal en materias relacionadas a cumplimientos normativos, transparencia, probidad, ética, entre otros.	3%
El oferente cuenta con planes de integridad, modelo de prevención de delitos, programas de <i>compliance</i> , y/o código de ética, pero no acredita capacitaciones a su personal en materias relacionadas a cumplimientos normativos, transparencia, probidad, ética, entre otros.	2%
El oferente no cuenta o no acredita planes de integridad, modelo de prevención de delitos, programas de <i>compliance</i> y/o de ética ni tiene capacitaciones en estas materias para sus trabajadores.	0%

Ponderación Cumplimiento de los TTRR (EE.TT.):

Cumplimiento de lo solicitado	Porcentaje asignado
Ficha técnica de cada producto (según lo solicitado en bases técnicas)	5%
Acepta la Política de Canje definida por el Servicio de Salud Chiloé (se debe señalar Anexo Técnico N°2).	10%
TOTAL MÁXIMO	15%

El proveedor que no presenta o no cumple con lo solicitado en las EETT será evaluado con 0% en el punto indicado. -

Ponderación Monto mínimo de despacho:

Criterio	Porcentaje asignado
Proveedor que no tenga un monto mínimo de despacho y/o facturación.	8%
Proveedor que exija monto mínimo de despacho y/o facturación hasta \$ 80.000. -	5%
Proveedor que exija monto mínimo de despacho y/o facturación desde \$ 80.001 y más, o no responda.	0%

NOTA: Las ofertas sólo serán evaluadas en base a la información entregada a través de los anexos técnicos N°1 y N°2 (según formato publicado en anexos del portal), ambos firmados por el representante legal de la empresa. -

13. INFORME COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora emitirá un informe, dirigido al Director del Servicio, el que contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de actividades.

En caso de productos empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicaran, en forma sucesiva, las siguientes reglas de desempate:

1. Menor precio ofertado.
2. Menor plazo de entrega.
3. Cumplimiento Información solicitada.
4. Cumplimiento EE.TT.
5. Monto mínimo de facturación.
6. Programas de integridad.
7. Primera oferta presentada en el portal.

El informe de la comisión evaluadora culminara con una recomendación para el Director del Servicio de Salud Chiloé.

14. ADJUDICACIÓN

Dentro de los **30 días corridos** contados desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl el Servicio de Salud de Chiloé adjudicará la Licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando, en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes establecidos en las presentes Bases. El oferente cuya oferta haya sido seleccionada de este modo será, entonces, denominado adjudicatario.

La adjudicación se efectuará a través de una Resolución fundada del Servicio de Salud de Chiloé que será notificada a los proponentes a través del portal www.mercadopublico.cl de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la ley N°19.886 y su reglamento.

En el evento que la adjudicación no se realizare en el plazo descrito en el párrafo precedente, el Servicio de Salud de Chiloé, deberá publicar una resolución fundada que justifique y autorice nuevo plazo para la adjudicación.

15. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

El Servicio de Salud Chiloé declara inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, ya sea en uno o más actos específicos, o en el mismo acto de adjudicación.

Además, el Servicio de Salud de Chiloé podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

16. READJUDICAR

El Servicio de Salud Chiloé podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de **60 días corridos** contados desde la publicación de la adjudicación original.

Se podrá readjudicar la licitación, en los siguientes casos:

- Si el oferente no suscribe el contrato en los plazos establecidos o su negativa a formalizarlo.
- Si el adjudicatario no presenta los antecedentes legales al momento de firmar el contrato.
- Si el adjudicatario se desiste de su oferta. -
- Si por cualquier motivo se invalida total o parcialmente el acto de adjudicación. -

Asimismo, procederá la readjudicación si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° y 35° quáter de la ley N°19.886 o en virtud de la ley N°20.393 o del artículo 26, letra d), del decreto ley N°211, de 1973, o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición al momento de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 4º, inciso 6º, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado. -

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado. -

17. CONTRATO.

La adquisición de los servicios de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

El Servicio verificara la aceptación de la orden de compra en el plazo de 2 días hábiles, contados desde su envío.

En caso que la orden de compra no haya sido aceptada, el Servicio de Salud Chiloé podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

En el evento que, por causas atribuibles al Adjudicatario, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la Ley N°19.886, el Servicio Salud Chiloé podrá readjudicar la licitación al oferente que le siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, o a declarar desierta la licitación.

En caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones y/o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados los últimos dos años, aplicará lo dispuesto en el artículo 4, inciso segundo, de la Ley N°19.886.

17.1 Condiciones básicas del contrato.

Domicilio de las Partes	Para todos los efectos, las partes fijarán domicilio en la comuna de Castro.
Vigencia ejecución del contrato	Desde la total tramitación de la resolución adjudicataria y ante la aceptación de orden de compra y hasta que se extingan las obligaciones contractuales suscritas entre ambas partes. Conforme a lo anterior, el oferente deberá gestionar todas las coordinaciones necesarias para que los servicios se desarrollen correctamente. De esta forma, el adjudicado deberá resguardar los plazos estipulados a cabalidad.

	<p>La total ejecución de los servicios y su término serán certificados por el Referente Técnico del Servicio de Salud Chiloé o quien subrogue.</p>
<p>Instrucciones Proceso de Facturación.</p>	<p>Se solicita que los documentos electrónicos enviados a dipresrepcion@custodium.com en formato XML, cumplan con los requisitos indicados por Servicios de Impuestos Internos (SII) Y FONASA, asegurando así un proceso de pago eficiente y oportuno.</p> <p>Pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aceptación y Recepción Conforme de Orden de Compra en Mercado Público. 2. Emisión de Factura señalando en el Campo 801 (Referencias) Orden de Compra. 3. Medio de Pago: Crédito. 4. Asegurar el envío de Documentos electrónicos a la Casilla de Intercambio dipresrepcion@custodium.com. <p>Lo anterior permitirá garantizar el cumplimiento de la ley N°21.131 y un manejo eficiente de los recursos financieros del estado.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>Revisar sus Sistemas de Recepción de Documentos Tributarios Electrónicos, y aquellos documentos que se encuentren reclamados por el Servicio de Salud Chiloé, el proceso a seguir es: Realizar Nota de Crédito y Facturar nuevamente siguiendo los pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos.</p>
<p>Del pago</p>	<ol style="list-style-type: none"> a) Una vez recepcionados conforme los servicios, se emitirá la factura respectiva. b) La Factura deberá ser emitida a nombre de Dirección de Servicio de Salud Chiloé. c) El pago de los productos, objeto del presente contrato, será en pesos chilenos. d) Las correspondientes Facturas serán pagadas en un plazo máximo de 30 días a contar de la fecha de recepción conforme de las mismas lo cual le corresponderá a la contraparte técnica según lo establecido en las presentes bases administrativas, y en conformidad con artículo primero Transitorio de la Ley N°21.131 del 16.01.2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. e) En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.

	f) El Mandante podrá reclamar en contra del contenido de la factura de conformidad con el Artículo 4 de la Ley Nº20.956 que modifica la Ley 19.983, que regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a la copia de la Factura.
Documentación de la contratación.	Se considera como parte integrante del contrato Bases administrativas, Bases técnica, anexos de la Licitación, Modificaciones y aclaraciones a las Bases, las preguntas y respuestas del periodo de consultas; la oferta técnica y Económica, Resolución Adjudicación.
Solución y controversias y legislación aplicable	El domicilio para solución de controversias es en la comuna de Castro. El contrato se registrará por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.

18. DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La contraparte técnica corresponderá a D. Claudia Arias Carrasco, Química Farmacéutica Dirección de Atención Primaria de Salud Servicio de Salud Chiloé o quienes subroguen, el cuál realizará las siguientes actividades:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las bases.
- Comunicarse por cualquier vía con el contratado, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del bien o servicio prestado, pudiendo establecer pautas a fin de mejorar el servicio.
- Fiscalizar que la ejecución del bien o servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al depto. Abastecimiento en caso de que deban aplicarse multas.
- Las demás que le encomienden las presentes bases.

19. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

- a) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- b) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la contraparte técnica.
- c) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materia de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, laborales, remuneracionales, de previsión y seguridad social u otros que le sean aplicables.
- d) Emplear el máximo de cuidado respecto de los bienes, materiales, equipos e instalaciones que sean de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho a indemnización o

reembolsos de ninguna especie por pérdida, destrucción, deterioro o desgaste que estos experimente, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito.

- e) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las ordenes e instrucciones que le da la contraparte técnica, en especial deberá entregar cualquier documentación que le sea solicitada con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- f) El adjudicatario, no podrá establecer diferencias arbitrarias en el trato que dé a las Entidades que requieran sus servicios, a través de las emisiones de órdenes de compra que se ajusten al presente contrato.
- g) Lo que establezcan las bases técnicas.

20: MULTAS Y/O SANCIONES

Multas Por no cumplir con Plazo entrega

INCUMPLIMIENTO	MULTA
Menor o igual a 10 días hábiles adicional al plazo ofertado.	3% del monto de la compra del bien afecto a la multa neta por cada día hábil de atraso con tope de 10 días de multa (30%). <i>El Servicio de Salud de Chiloé, se reserva el derecho a aplicar o no la multa, cuando el retraso de los tiempos comprometidos genere desmedro a la Institución. (Por Ejemplo: desabastecimiento del bien).</i>
Superado el plazo de 10 días hábiles adicionales al plazo ofertado o no entrega del bien o incumplimiento de las BBTT.	Se cobra monto máximo de la multa correspondiente a Multas por Atraso "Menor o igual a 10 días hábiles, es decir 30%" y el Servicio se reserva el derecho de poner término al contrato en la línea del producto en revisión y/o revocar la Orden de Compra.

20.1 Procedimiento de cobro

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, o bien, a fin de proceder al pago, la Contraparte Técnica emitirá un Informe de Multas, el que debe consignar si corresponde aplicarlas, motivo y monto, el cual deberá hacer llegar al Sub-Departamento de Abastecimiento para la respectiva gestión. Luego, el Encargado de la Unidad de Control de Contratos y Garantías deberá notificar de ello al Proveedor, por carta certificada.

El Proveedor, podrá apelar de la sanción dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación, la cual se entenderá efectuada el tercer día hábil siguiente a la recepción en Correos de Chile.

La apelación deberá realizarse por escrito, enviándola en el plazo ya indicado a través de un correo electrónico dirigido a la Unidad de Control Contratos y Garantías: jorge.riosc@redsalud.gob.cl / margott.mansilla@redsalud.gob.cl con copia al correo electrónico: rodrigo.rodriquezc@redsalud.gob.cl.

De la apelación, resolverá el Director del Servicio de Salud Chiloé, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción de los descargos, en los correos electrónicos individualizados

anteriormente, previo informe de la Unidad Control Contratos y Garantías contados desde la recepción de los descargos por parte del adjudicatario.

En el caso de rechazarse la apelación, se le notificará al Proveedor de la manera indicada en el primer párrafo de este apartado y se sancionará mediante resolución.

De acogerse la apelación, se distinguirá si es en forma total o parcial, en caso de ser total, el cobro de la multa no será efectuado, elaborándose la resolución respectiva, a la parte apelante. En caso de que la apelación, sea acogida solo parcialmente, se cursará el cobro de la multa, por el nuevo monto, correspondiente a aquella parte no acogida en la apelación, comunicándole a la parte apelante, la resolución que acoge parcialmente dicho recurso.

De no presentar el Proveedor una Apelación dentro del plazo fatal ya señalado, el Mandante aplicará la Multa sin derecho a reclamos posteriores y se dictará resolución sancionatoria.

20.2: Caso Fortuito y Fuerza Mayor. -

En caso de iniciarse un proceso de multa, el proveedor podrá excusarse invocando la causal de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, siempre y cuando cumpla con los plazos estipulados en el numeral anterior, y que cumpla con los requisitos de ser imprevisible, Irresistible y no atribuible al proveedor, alegaciones que serán analizadas conforme al mérito y los antecedentes aportados por la parte, acogándose total o parcialmente, según corresponda al caso.

20.3: Del Pago de las multas. -

Las multas impuestas al Proveedor deberán pagarse de acuerdo a los siguientes procedimientos:

- a) El Proveedor, deberá pagar la multa en la cuenta Corriente número: 83309000075, Banco: Estado, Rut: 61.979.210-6, Razón Social: Servicio de Salud Chiloé, Correo electrónico: ubert.kempowsky@redsalud.gov.cl, con copia al siguiente correo: marcelo.momberg@redsalud.gov.cl. En este caso, la multa deberá ser pagada dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el vencimiento del término de plazo para presentar apelación sin que se haya hecho uso del recurso, o bien, desde que, habiendo apelado, se haya notificado; de acuerdo al procedimiento señalado en los puntos que anteceden; al adjudicatario del pronunciamiento del servicio confirmando la multa.
- b) El Mandante podrá descontar las multas detalladas precedentemente en forma administrativa, de las Facturas pendientes de pago.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Servicio de Salud Chiloé podrá compensar lo adeudado, con cualquiera otra obligación actual o futura en favor del Proveedor multado.

El cobro de una o más de las multas precedentes, es sin perjuicio del derecho del Servicio de Salud Chiloé para poner término al Contrato por causa imputable al Proveedor y exigir, en tal caso, la indemnización de los perjuicios correspondientes.

21. SANCIONES

Ante el incumplimiento de las presentes bases el Mandante podrá solicitar la suspensión o eliminación del Proveedor a la Dirección de Compras Públicas de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, concurriendo las circunstancias señaladas en sus artículos 95 y 96.

En caso de configurarse una o más de las hipótesis contenidas en los artículos 95 y 96 del Reglamento 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, el Mandante podrá solicitar la suspensión o eliminación del Proveedor, a la Dirección de compras Públicas, situación que será notificada por Carta Certificada al proveedor, dándole un plazo de 10 días hábiles para apelar, teniendo una tramitación similar a las apelaciones de multas.

El Proveedor, podrá apelar de la sanción dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación, la cual se entenderá efectuada el tercer día hábil siguiente a la recepción en Correos de Chile.

La apelación deberá realizarse por escrito, enviándola en el plazo ya indicado a través de un correo electrónico dirigido a la Unidad de Control Contratos y Garantías: jorge.riosc@redsalud.gob.cl / margott.mansilla@redsalud.gob.cl con copia al correo electrónico: rodrigo.rodriquezc@redsalud.gob.cl.

El Servicio de Salud podrá realizar reclamos hacia el proveedor, lo que quedará en su ficha de Chileproveedores.

22. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD

El Servicio de Salud de Chiloé, pondrá término al contrato por un acto administrativo fundado, en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderán como causales de incumplimiento grave:
 - Si el proveedor no destina el personal indicado en su propuesta.
 - Si el proveedor no destina recursos para el normal desarrollo del contrato.
 - Si el proveedor se atrasa en la entrega programada de productos/servicios.
 - Si la/s multa/s aplicadas al proveedor, supera/n el tope máximo del 30% del valor total del contrato.
- c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

e) Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o contrataciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

f) En el caso que el adjudicatario sea una UTP y concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
- ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
- v. Disolución de la UTP.

Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del producto/servicio, se pondrá término al contrato y el Servicio de Salud de Chiloé pagará lo efectivamente realizado.

Si el Servicio de Salud de Chiloé considerare que existe mérito suficiente para terminar anticipadamente el contrato, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando la circunstancia o causal y los fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de diez días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, el Servicio de Salud de Chiloé resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N°19.880.

Cuando se ponga término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras b), c), e) y f) precedentes, se procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, el Servicio de Salud de Chiloé podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de treinta días hábiles contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para el Servicio de Salud de Chiloé.

Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, el Servicio de Salud de Chiloé evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

23. CESIÓN DEL CONTRATO Y LA SUBCONTRATACIÓN.

El oferente seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Para dicho efecto, el oferente/proveedor/contratista deberá explicitarlo claramente en su Oferta, o bien, requerirlo formalmente y por escrito al Servicio de Salud Chiloé indicando, en ambos casos, clara e inequívocamente, cual componente del servicio requerido se pretende subcontratar, la individualización de la empresa que subcontratará, indicado nombre o razón social y Rol Único Tributario, y los fundamentos para proceder de dicha forma.

24. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes de la misma.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

23.1 El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas, o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

23.2 El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos, negociaciones, actos o conductas, que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y especialmente aquellos acuerdos, negociaciones, actos de conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

23.3 El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión, y vigilancia de la misma.

23.4 El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

23.5 El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivasen.

23.6 El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicadas a la misma.

23.7 El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

23.8 El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores agentes y en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen por los organismos correspondientes.

25. MODIFICACIÓN

Las modificaciones del contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo.

Sin perjuicio de las demás causales establecidas en el artículo 77 del reglamento de la ley 19.886, cuando se trate de las causales contenidas en los numerales 1 y 6 del referido artículo, se podrá modificar el contrato. Con todo, no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto pactado originalmente.

Además, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato y se publicará en el portal.

La resolución que apruebe su modificación deberá ser fundada y publicarse en el portal. –

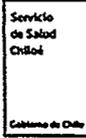
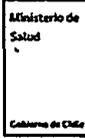
26. ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA Y EL CONTRATO RESULTANTE.

La presente contratación se licitará, desarrollará, y ejecutará de acuerdo a lo estipulado en los siguientes documentos, cuyo orden de prelación, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación realizadas en el Sistema de Información.
- b) Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y Anexos.
- c) Las presentes Bases Administrativas.
- d) La oferta con todos sus documentos Anexos.
- e) Adjudicación y el contrato respectivo.

En todo caso, deberá siempre darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras, sin que el listado que a continuación se entrega sea exclusivo ni excluyente:

1. La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.
2. La Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematización de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Toda otra norma de carácter general, legal o reglamentario, que regule o tenga aplicación en esta materia.



SERVICIO DE SALUD CHILOÉ DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA

**"LICITACIÓN DE MEDICAMENTOS DEL PROGRAMA FONDO DE FARMACIA
EN ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO DE SALUD CHILOÉ"**

BASES TÉCNICAS

AÑO 2024

INTRODUCCIÓN

Las presentes Bases Técnicas tienen por objeto dar a conocer las condiciones, exigencias técnicas, requisitos y características específicas que debe contener la propuesta técnica a presentar en la licitación. El mandante evaluará las propuestas técnicas presentadas por el oferente, teniendo presente, además de la variable precio, las características que se indican en las Bases Administrativas.

OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

Contar stock de los medicamentos del programa Fondo de Farmacia en Atención Primaria y para proveer a la comuna de Ancud, mandatando para el efecto el Servicio de Salud Chiloé, entidad que se encargará de todo el proceso de la licitación.

1. DE LOS PRODUCTOS

La cantidad total proyectada para cada proveedor adjudicado, señaladas en las Bases Técnicas, corresponde al stock necesario para suplir la falta de stock de Cenabast hasta el 31 de diciembre de 2024.

2. DEL SUMINISTRO

- a) Los productos adquiridos deberán ser entregados por el proveedor directamente al Servicio de Salud Chiloé.
- b) Los días de entrega de los productos adquiridos serán de lunes a jueves; en la mañana desde las 9:00 a las 12:30 y en la tarde desde las 14:30 a las 16:30 horas. El viernes en la mañana desde las 9:00 a las 12:30 y en la tarde desde las 14:30 a las 15:30 horas.
- c) El proveedor, ante la ocurrencia de fuerza mayor u otras circunstancias que no le fueran imputables y que impidan la entrega del producto de forma oportuna en el Servicio de Salud Chiloé, deberá informar en el transcurso del primer día hábil posterior al evento, vía e-mail y por teléfono al contacto definido en la Unidad de Abastecimiento. En caso contrario, el proveedor estará sujeto a la aplicación de sanciones establecidas en las bases administrativas por incumplimiento de plazos de entrega.
- d) Condiciones de despacho: El despacho de los productos deberá efectuarse a la Bodega del Servicio de Salud Chiloé, según las cantidades requeridas en ésta y en los plazos estipulados en la oferta.
 - El proveedor deberá asegurar el despacho de los productos adjudicados durante el tiempo que dure la licitación.
 - Los productos se considerarán recepcionados cuando estén entregados conforme en la Bodega del Servicio de Salud Chiloé.
 - Los productos deben ser entregados en las cantidades, variedad de productos, fechas y horarios acordados, informando oportunamente cualquier dificultad para cumplir esta condición, situación que deberá ser muy excepcional.
 - Cualquier producto en cantidad superior o inferior a lo solicitado podrá ser devuelto al proveedor.

3. DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS RECEPCIONADOS

- a) Los medicamentos, materia del presente contrato, deberán ser entregados al Servicio de Salud Chiloé, en envases individuales sellados cuando corresponda, de manera tal que aseguren la inviolabilidad del contenido.

- b) Será requisito para la evaluación de las ofertas, indicar el registro ISP de cada uno de sus medicamentos. Adicionalmente, los medicamentos deberán estar etiquetados y sus rótulos deberán indicar la fecha de elaboración, de expiración y número de lote. **No obstante, es requisito que el envase señale en forma clara y visible el número de unidades incluidas en el envase.**
- c) Lo indicado en los envases deberá corresponder exactamente a lo contenido en ellos.
- d) Los medicamentos, deberán tener a lo menos una vigencia para su uso **no menor a (12) doce meses**, a contar de la fecha de su entrega física en el establecimiento. De lo contrario, **no serán recepcionados**, a menos que sean enviados junto a una carta de canje, que permita su cambio en el mes de vencimiento.
- e) Será requisito fundamental para la evaluación de las ofertas que el proveedor indique la marca del producto y el nombre de fantasía ® ofertado (señalar Nombre en Anexo técnico N°1) cuando no se trate de un medicamento genérico. Si oferta un medicamento genérico deberá señalarlo.
- f) Presentación de medicamentos y registro ISP: el producto entregado por el proveedor deberá ser el correspondiente al registro ISP que se adjudicó; es decir, el mismo laboratorio fabricante. No obstante, se podrá aceptar un EQUIVALENTE TERAPÉUTICO, si el proveedor respalda algún quiebre de stock del producto adjudicado y con previa autorización del referente técnico, mediante correo electrónico.
- g) En caso de que el o los productos recibidos sean objeto de rechazo, según las condiciones que se indican a continuación, será obligación del proveedor reemplazar el o los productos, en un plazo máximo de 10 días corridos, desde la notificación del problema, o emitir una Nota de Crédito a nombre del Servicio de Salud Chiloé, en las cantidades correspondientes de todos aquellos artículos que, a juicio fundado del responsable técnico de la recepción, se encuentren en las siguientes condiciones:
- Mal rotulados o adulterados.
 - Con envases defectuosos o dañados.
 - Producto diferente al adjudicado.
 - Con principios activos de distinta procedencia a la adjudicada.
 - Productos de distinta procedencia y/o marca a la adjudicada.
 - Empaque o envases en mal estado.
 - Envases rotulados en idiomas distintos al español.
 - Medicamentos que no cumplan con las condiciones de almacenamiento exigidas para ellos (cadena de frío, protección de la luz, entre otros).
 - Con fecha de vencimiento inferior a 12 meses.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para retirar los productos rechazados. Posteriormente a este plazo, el establecimiento no se hace responsable de los daños o deterioro que pudiere sufrir la mercadería.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Son aquellas que definen técnicamente los fármacos.

- a) Registro otorgado por el Instituto de Salud Pública que debe estar impreso en el envase en que figure la sigla I.S.P. En el caso de los medicamentos.
- b) La rotulación de los envases deberá indicar las siguientes menciones:
- Nombre genérico del producto en lugar destacado, pudiendo consignar además el nombre de fantasía.
 - Forma Farmacéutica.
 - Unidad de empaque.

- Fórmula de la composición si tiene varios componentes.
- Vías de administración, modo de empleo, advertencias y precauciones sobre su uso, cuando proceda.
- Debe señalar lote o serie.
- Fecha de expiración.
- Laboratorio de procedencia.
- Condiciones de almacenamiento y conservación cuando fuere necesario (ejemplo: "protéjase de la luz", "almacenar entre 2° y 8° C").
- Los datos que sean requeridos para la identificación de los productos deberán venir señalados en idioma español.

c) Ficha Técnica de cada producto: esta deberá contener la información con las características principales del producto.

5. POLÍTICA DE CANJE:

a) Procedimiento de canje por vencimiento

El procedimiento de canje por vencimiento se efectuará cuando el proveedor envíe medicamentos con menos de 12 (doce) meses de vigencia al momento de entregar los productos en la Bodega del SS Chiloé de acuerdo a:

- Canje por vencimiento: consiste en la realización de un cambio físico de los productos que hayan llegado a su fecha de vencimiento o expiración, por otros de exactamente iguales características, pero con una fecha de vencimiento adecuada para su utilización; o bien, por una Nota de Crédito.
- Los productos para canje por fecha de vencimiento serán enviados al proveedor en el intervalo de 30 días antes y 30 días después del vencimiento del producto.
- Si el proveedor no dispone del producto solicitado para canje, su despacho se postergará hasta que sea posible abastecerlo; siempre y cuando el Servicio de Salud pueda esperar la reposición de lo contrario se aceptará una Nota de Crédito la cual será descontada de cualquiera de las facturas que estén en trámite de pago por parte del Servicio de Salud. Todo esto, deberá ser informado al contacto del Servicio de Salud Chiloé, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el momento de recepción del producto devuelto.
- El Servicio de Salud Chiloé será responsable de enviar el producto para canje al laboratorio, siendo el Proveedor quien cancela los gastos del envío.
- Esta Política de Canje podrá ser aceptada en el Anexo N°2, de las presentes Bases Técnicas, de no ser así, el oferente presentará sus propias políticas de canje.

6. NO SE RECIBIRÁN BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA

Productos alterados:

- Alteraciones físico-químicas evidentes y/o destrucción de la Forma Farmacéutica.
- Fármacos vencidos.
- Presencia de cualquier cuerpo extraño.
- Fármacos en envases incompletos, abiertos o sin registro ISP.
- Fármacos visiblemente mal almacenados o conservados.
- Informe de autoridad sanitaria que instruya respecto a problemas de calidad u otro que implique riesgo para la comunidad. (Alerta Sanitaria).

En el siguiente cuadro se detallan los medicamentos a licitar:

MEDICAMENTO	CANTIDAD
AMLODIPINO 10 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. COTIZAR POR COMPRIMIDO.	150.000
AMLODIPINO 5 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. COTIZAR POR COMPRIMIDO.	50.000
ATORVASTATINA 20MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. COTIZAR POR COMPRIMIDO.	100.000
CARVEDILOL 6,25 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. COTIZAR POR COMPRIMIDO.	2.000
CARVEDILOL 12,5 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. COTIZAR POR COMPRIMIDO.	5.000
EMPAGLIFLOZINA 25MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. COTIZAR POR COMPRIMIDO.	1.000
ENALAPRIL 10MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. COTIZAR POR COMPRIMIDO.	50.000
LOSARTÁN 50MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. COTIZAR POR COMPRIMIDO.	100.000
METFORMINA 850MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. COTIZAR POR COMPRIMIDO.	50.000
METFORMINA 1000MG COMPRIMIDO DE LIBERACIÓN PROLONGADA ENVASADO EN BLISTER. COTIZAR POR COMPRIMIDO.	20.000

ANEXOS

ANEXO ADMINISTRATIVO N°1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento, que la persona jurídica/ natural que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas, que a continuación se señalan:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, en los dos últimos años.
- b) Que, de conformidad al artículo 35 quater de la ley 19.886, no reviste la calidad de funcionario/a, así como tampoco de profesional contratado a honorarios dentro del organismo que convoca la presente licitación, ni su cónyuge o conviviente civil. Asimismo, declara que no se encuentra unido/a por los vínculos de parentesco hasta en segundo grado de consanguinidad o afinidad respecto de funcionarios/as que sean dependientes del organismo.
- c) Que de conformidad al artículo 35 quater de la ley 19.886, no reviste la calidad de directivo del Servicio de Salud Chiloé y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
Que, no forma parte de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada, ni es beneficiario/a final, en sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas, así como tampoco es accionista directo, o como beneficiario/a final de dichas sociedad, así como tampoco es dueño/a de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiario/a final con sociedades anónimas abiertas, ni con los gerentes/as, administradores/as, representantes o directores/as de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) No ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211, de 1973.

Asimismo, declaro que:

SI No Registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años.



Por último, declaro bajo juramento que la persona jurídica, empresa u organización que represento no le afecta las causales de inhabilidad para contratar con las Administración del Estado, consignadas en los artículos 8 y 10 de la ley 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas Jurídicas y la consignada en el artículo 401 de la ley 20.720, que consiste en no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta.

 Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica, persona natural o de la UTP.

Nombre:

R.U.T.:

Notas:

1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente que sea adjudicado.
2. En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes, por su situación particular.

Castro, _____ de _____ de _____

ANEXO ADMINISTRATIVO N°2
"IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE":

*** En caso de ser Unión Temporal de proveedores deberán presentar este formulario cada proveedor que conforme la unión temporal de proveedores (uno por cada uno).**

NOMBRE DE LA LICITACIÓN:	
ID N°:	
DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:	
RUT	
NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)	
DIRECCION COMERCIAL:	
TELEFONO (S)	
FAX O E-MAIL	
REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE	
NOMBRE	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
CARGO	
DIRECCIÓN	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	
DATOS DE BANCO Y CUENTA PARA PAGO POR TRANSFERENCIA (para el caso que le sea adjudicado)	
TIPO DE CUENTA	
N° CUENTA	
NOMBRE INSTITUCION BANCARIA	
E-MAIL	
COORDINADOR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
NOMBRE	
CARGO	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	

Representante Legal

Firma.....

Nombre.....

RUT.....

ANEXO TÉCNICO N°1

El proveedor que oferte los medicamentos indicados en la presente licitación deberá completar el siguiente formulario y respaldarlo con los documentos correspondientes para realizar la evaluación de los criterios indicados en las correspondientes Bases Administrativas.

Información de la Oferta:

CRITERIO A EVALUAR	INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR
Monto Mínimo de despacho y/o facturación	\$ _____ neto
Plazo de entrega desde emisión de Orden de Compra	Marcar UNA opción
5 días hábiles o menos una vez emitida la orden de compra.	
Entre 6 a 10 días hábiles una vez emitida la orden de compra.	
Más de 11 días hábiles una vez emitida la orden de compra	

Información de los productos ofertados:

Principio Activo	Genérico	Nombre de Fantasía	N° de Registro ISP

FIRMA, NOMBRE Y RUT REPRESENTANTE LEGAL

_____ 2024. -

ANEXO TÉCNICO N°2

NOMBRE LICITACIÓN PÚBLICA:	
ID N°:	
NOMBRE DEL OFERENTE:	

El Oferente declara que, ha tomado conocimiento de las POLÍTICAS DE CANJE estipuladas en las Bases Técnicas de la presente licitación, indicando:	
	MARQUE CON UNA X
ACEPTA LAS POLÍTICAS DE CANJE del Servicio de Salud Chiloé	
NO ACEPTA LAS POLÍTICAS DE CANJE del Servicio de Salud Chiloé	

Si la respuesta es NO el proveedor debe adjuntar su propia Política de canje.

El Oferente certifica contar con Programa de Integridad conocido por su personal (certificado de capacitación)	
	MARQUE CON UNA X
SI	
NO	

FIRMA, NOMBRE Y RUT REPRESENTANTE LEGAL

_____, 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, por el funcionario competente, la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) N°1 y 2 del Decreto Supremo N°250/2004, del Ministerio de Hacienda.

ARTICULO TERCERO: NÓMBRASE, Comisión de Evaluación del proceso licitatorio de la Propuesta Pública denominada: **"LICITACIÓN DE MEDICAMENTOS DEL PROGRAMA FONDO DE FARMACIA EN ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO DE SALUD CHILOÉ"**, a los siguientes funcionarios dependientes del Servicio de Salud Chiloé;

NOMBRE	RUT	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
María Eugenia Saldivia Igor	13.450.160-K	mariaeugenia.saldivia@redsalud.gob.cl	65-2327942
Fabiola Vásquez Sánchez	10.950.712-1	fabiola.vasquezs@redsalud.gob.cl	65-2327622
Claudia Arias Carrasco	13.815.675-3	claudia.arias@redsalud.gob.cl	65-2327604

ARTICULO CUARTO: INFÓRMESE, los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación y Adjudicación de la Propuesta en la plataforma de la Ley del Lobby; www.leylobby.gob.cl Quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación indicada en las Bases o Portal mercadopublico.cl, En caso de que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido Portal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



SRA. MARCELA CARCAMO HEMMELMANN

DIRECTORA

SERVICIO DE SALUD CHILOE

SRA.MCH/SDA.GLA/JURÍDICO/C.G.C./ABAST.(s)FVS/chg

Distribución:

- Dpto. Finanzas DSSCh
- Dpto. Jurídico DSSCh
- Oficina Partes DSSCh
- Archivo DSSCH

MINISTRO DE FE



7



4 1

2